



“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 281 DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO AMBIENTAL MUNICIPAL”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Municipal 282 de 2018, fue creado el Comité Ambiental Municipal, el cual está conformado actualmente por 16 integrantes que representan a la Administración Municipal, actores externos institucionales, sociales ONG y del sector productivo.
2. Que con el propósito de articular estrategias e implementar acciones interinstitucionales es preciso integrar en la estructura del CAM a los Secretarios de Gobierno y Desarrollo Ciudadano y Movilidad y Tránsito como como instancias determinantes en la formulación de la agenda ambiental municipal
3. Que el funcionamiento del CAM está articulado con El Plan de Desarrollo 2020-2023 *“Todos Somos Sabaneta – Sabaneta Ciudad para el Mundo – Sabaneta Ciudad Consciente”*, el cual sigue las indicaciones de la Nación provenientes de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible, considerando las políticas ambientales y de Gestión del Riesgo de Desastres en su actual Plan de Desarrollo.
4. Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Sabaneta,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente el artículo cuarto del decreto 281 de 2018 el cual creó el Comité Ambiental Municipal, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO AMBIENTAL MUNICIPAL. El CAM se constituye desde la acción participativa ciudadana y popular en el método que fijará la política pública en tema ambiental, en armonía con el El Plan de Desarrollo 2020-2023 *“Todos Somos Sabaneta – Sabaneta Ciudad para el Mundo – Sabaneta Ciudad Consciente”*, el cual sigue las indicaciones de la Nación provenientes de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible, considerando las políticas ambientales y de Gestión del Riesgo de Desastres en su actual Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese parcialmente el artículo quinto del citado decreto el cual quedará así:

ARTÍCULO QUINTO. ESTRUCTURA DEL CONSEJO AMBIENTAL MUNICIPAL. El CAM estará integrado por representantes de la administración municipal en cabeza del Alcalde y por actores externos: institucionales, sociales, ONGs y del sector productivo. La composición del CAM será la siguiente:



El alcalde Municipal
La Secretaria de Medio Ambiente
El Secretario de Planeación y desarrollo Territorial
El Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
El Secretario de Salud
La Secretaria de Educación y Cultura
El Secretario de Movilidad y Tránsito
El Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano
El Gerente de Interaseo
El Personero Municipal
Un delegado del Comité de gestión del Riesgo
Un representante de Corantioquia
Un representante del AMVA
Un representante de la Policía Ambiental
Un representante de la Cámara de Comercio Aburrá Sur
Un representante de la Mesa Ambiental
Un representante de las JAC
Un representante de las Universidades del Municipio

ARTÍCULO TERCERO Las demás disposiciones del Decreto Municipal 281 de 2018 continúan vigentes y sin modificaciones

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Alcalde de Sabaneta.

Proyectó: Jeni Constanza Guerra Burbano
Revisó: Camilo Andres Gomez Mosquera
Aprobó: Natalia Sanchez Henao
Lina Maria Muñoz



“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 281 DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO AMBIENTAL MUNICIPAL”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Municipal 282 de 2018, fue creado el Comité Ambiental Municipal, el cual está conformado actualmente por 16 integrantes que representan a la Administración Municipal, actores externos institucionales, sociales ONG y del sector productivo.
2. Que con el propósito de articular estrategias e implementar acciones interinstitucionales es preciso integrar en la estructura del CAM a los Secretarios de Gobierno y Desarrollo Ciudadano y Movilidad y Tránsito como como instancias determinantes en la formulación de la agenda ambiental municipal
3. Que el funcionamiento del CAM está articulado con El Plan de Desarrollo 2020-2023 *“Todos Somos Sabaneta – Sabaneta Ciudad para el Mundo – Sabaneta Ciudad Consciente”*, el cual sigue las indicaciones de la Nación provenientes de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible, considerando las políticas ambientales y de Gestión del Riesgo de Desastres en su actual Plan de Desarrollo.
4. Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Sabaneta,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente el artículo cuarto del decreto 281 de 2018 el cual creó el Comité Ambiental Municipal, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO AMBIENTAL MUNICIPAL. El CAM se constituye desde la acción participativa ciudadana y popular en el método que fijará la política pública en tema ambiental, en armonía con el El Plan de Desarrollo 2020-2023 *“Todos Somos Sabaneta – Sabaneta Ciudad para el Mundo – Sabaneta Ciudad Consciente”*, el cual sigue las indicaciones de la Nación provenientes de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible, considerando las políticas ambientales y de Gestión del Riesgo de Desastres en su actual Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese parcialmente el artículo quinto del citado decreto el cual quedará así:

ARTÍCULO QUINTO. ESTRUCTURA DEL CONSEJO AMBIENTAL MUNICIPAL. El CAM estará integrado por representantes de la administración municipal en cabeza del Alcalde y por actores externos: institucionales, sociales, ONGs y del sector productivo. La composición del CAM será la siguiente:



El alcalde Municipal
La Secretaria de Medio Ambiente
El Secretario de Planeación y desarrollo Territorial
El Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
El Secretario de Salud
La Secretaria de Educación y Cultura
El Secretario de Movilidad y Tránsito
El Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano
El Gerente de Interaseo
El Personero Municipal
Un delegado del Comité de gestión del Riesgo
Un representante de Corantioquia
Un representante del AMVA
Un representante de la Policía Ambiental
Un representante de la Cámara de Comercio Aburrá Sur
Un representante de la Mesa Ambiental
Un representante de las JAC
Un representante de las Universidades del Municipio

ARTÍCULO TERCERO Las demás disposiciones del Decreto Municipal 281 de 2018 continúan vigentes y sin modificaciones

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Alcalde de Sabaneta.

Proyectó: Jeni Constanza Guerra Burbano
Revisó: Camilo Andres Gomez Mosquera
Aprobó: Natalia Sanchez Henao
Lina Maria Muñoz

